



INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024

GLORIA PATRICIA ISAZA ORDUZ

Jefe Oficina de Control Interno y Evaluación

CLAUDIA REGINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Profesional Especializado

Oficina de Control Interno y Evaluación

SEPTIEMBRE 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1 GENERALIDADES	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Alcance	4
1.3 Criterios	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1 Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.2 Trámites.....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.3 Rendición de cuentas:	¡Error! Marcador no definido.
1.3.4 Transparencia y Acceso a la Información:	¡Error! Marcador no definido.
1.3.5 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	¡Error! Marcador no definido.
2 RESULTADOS	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Componente Gestión de Trámites	¡Error! Marcador no definido.
2.2 Componente Rendición de Cuentas	¡Error! Marcador no definido.
2.3 Componente Atención al Ciudadano	¡Error! Marcador no definido.
2.4 Componente de Transparencia y Acceso a la Información	¡Error! Marcador no definido.
2.5 Componente Gestión del Riesgo de Corrupción	¡Error! Marcador no definido.
3 Recomendaciones	6
4 Conclusiones	6

PRESENTACIÓN

La LEY 2195 DE 2022 (enero 18) Por Medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

La misma Ley modifica el artículo 73 la Ley 1474 de 2011, el cual queda así. “ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”

Ante la incertidumbre sobre la implementación del Programa de transparencia y Ética Pública se realiza consulta a la Función Pública sobre lineamientos sobre la continuidad de la evaluación cuatrimestral por la oficina de control interno, consulta que fue remitida a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la cual emite respuesta “Consulta Evaluación Plan Anticorrupción EXT24-00078019” Respuesta: Es necesario aclarar que los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), están establecidos en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, y su ámbito de aplicación es el sector privado. En cuanto a los PTEE, la mencionada norma establece que “Las respectivas superintendencias o autoridades de supervisión, inspección, vigilancia o control determinarán el contenido y lineamientos de los programas de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos del mismo, el monto de los activos, ingresos, el número de empleados y objeto social. Por su parte, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), es reemplazado por los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), lo que indica que no armoniza ni articula con el PAAC; en este sentido, hasta el 2022 estuvo en funcionamiento el PAAC y a partir de este año como se mencionó anteriormente, los PTEP entran a reemplazar dicho plan.

En todo caso, la Secretaría de Transparencia está, actualmente, en proceso de definir unos lineamientos y estándares para la elaboración de los Programas, en los que se definirá la forma en que deben presentarse los reportes relacionados con su cumplimiento, sin perjuicio de los demás reportes que, por ley, deba generar la entidad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 73 de la Ley 2195 de 2022, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República debe expedir unos lineamientos y estándares mínimos. Mientras esos lineamientos no se hayan expedido, las entidades podrán implementar los Programas de Transparencia con los elementos señalados en la Ley, o podrán continuar implementado los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano con base en los lineamientos que se han expedido hasta el momento. En todo caso, las entidades deben seguir implementando estrategias anticorrupción y fomentando la cultura de autocontrol, de acuerdo con lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de gestión institucional, donde los lineamientos que establece, actualmente, en el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, se consideran relevantes para la elaboración de estas estrategias. Lo anterior, hasta tanto no se expida el decreto reglamentario sobre los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA emite el 30 de agosto de 2024 el Decreto 1122 Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y

Ética Pública. El mismo Decreto deroga tácitamente todos artículos del Decreto 1081 de 2015 que establecía que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 señalan que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada "Transparencia y acceso a la información pública.

El Artículo 4 de decreto 1122 de 2024. "Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y regula de manera integral lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. En consecuencia, se derogan tácitamente las normas reglamentarias relacionadas con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que sean incompatibles y, de forma expresa, los artículos 2.1.4.1, 2.1.4.2, 2.1.4.3, 2.1.4.4, 2.1.4.5, 2.1.4.6, 2.1.4.7, 2.1.4.8 y 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015. Los cuales reglamentan todo lo relacionado con el Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas, ARTÍCULO 2.1.4.4. Anexo. Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción." hacen parte integral del presente decreto. ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento, ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo, ARTÍCULO 2.1.4.7. Publicación de los anexos, ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. ARTÍCULO 2.1.4.9. Actualización.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1122 de 2024 entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación 30 de agosto de 2024 y que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano está formulado para esta vigencia desde el 31 de enero se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas con corte al 31 de agosto.

Los componentes de los Programas de Transparencia y Ética Pública son los enunciados en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Los Programas ya no cuentan con componentes que sí tenía el PAAC, como lo relacionado con las políticas de racionalización de trámites y de relación Estado-ciudadanía. Estas políticas continúan vigentes, pero se desarrollan a través de otras dimensiones del MIPG.

Que no se vayan a incluir en los Programas, no quiere decir que las entidades dejen de implementarlas, solo que, ahora, deberán hacerlo en el marco de otras políticas institucionales de desempeño, diferentes a las relacionadas con lucha contra la corrupción".

1 GENERALIDADES

1.1 Objetivo

Verificar la elaboración, publicación, implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la ESE Metrosalud, con corte al 31 de agosto de 2024

Alcance

Componentes del plan anticorrupción y atención al ciudadano, actividades programadas al corte del 31 agosto de 2024

Resultados

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace un seguimiento a la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano con corte al 31 de agosto de 2024, sin asumir las acciones programadas a partir del 1° de septiembre.

Se toma como fuente de información la consignada en el Grupo de Trabajo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, PAAC, en el aplicativo Almera.

No se referencian los criterios que aplicaban al PAAC dada su derogatoria.

Se considera presentar el seguimiento más como un llamado al fomento del autocontrol y autogestión que debemos ejercer los servidores públicos, pues los planes y programas deben cumplirse como requerimiento legal, pero más que eso por la responsabilidad que tenemos de mejorar la Entidad para cumplir con el fin último del Estado de generar valor para los ciudadanos.

Tabla: Resultados consolidados de la ejecución del Plan anticorrupción y atención al ciudadano 2024.

CONSOLIDADO CUMPLIMIENTO ACUMULADO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 31 AGOSTO 2024  ESE METROSALUD OFICINA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN			
Componente	Actividades programadas 2024	Actividades cumplidas	Porcentaje cumplimiento Corte 31 agosto 2024
Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción	6	4	67%
Componente 2: Racionalización de trámites	9	4,0	44%
Componente 3: Atención al ciudadano	24	20	83%
Componente 4: Rendición de cuentas	12	9	75%
Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información	6	3	50%
Cumplimiento	57	40,0	70%

0 a 59% es	Zona baja	Bajo
De 60 a 79%	Zona Media	Medio
De 80 a 100%	Zona Alta	Alto

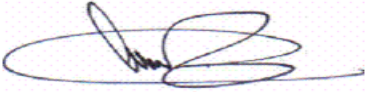
El resultado total del 70% muestra un cumplimiento medio, teniendo en cuenta que con el análisis realizado el porcentaje de cumplimiento debería estar muy cercano al 100%.

2 Recomendaciones

1. Considerar el cubrimiento de las vacantes para la atención de aspectos claves de la organización como la Gestión de los Riesgos con un sistema integrado.
2. Retomar los nuevos lineamientos para la incorporación del Plan de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría de la Transparencia según el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico articulado con los lineamientos de la Superintendencia de Salud según la Circular Externa 2022151000000053-5-de-2022-Que establece los lineamientos para el Programa de Ética Empresarial.
3. Se reitera el considerar hacer una revisión de las políticas que no se referencian explícitamente en el PTEE, para continuar su implementación como parte del MIPG, para La Estrategia de Racionalización de Trámites que se manejará a través del PETI - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, con seguimientos mensuales en el ASPA; La Estrategia de Rendición de Cuentas quedó incluida dentro del componente Estrategias de Transparencia; □ El componente de Servicio al Ciudadano quedó dentro de las Iniciativas Adicionales con las actividades que fueron y la cual según los lineamientos normativos se debe seguir desarrollando en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.
4. Considerar las fechas límite establecidas en los nuevo lineamientos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública-

3 Conclusiones

1. El incumplimiento normativo de responsabilidad de la Entidad no debe entenderse como algo "normal" o "esperable", pues se está convirtiendo en una forma de operar, lo cual afecta en forma importante los criterios de calidad de los servicios a los usuarios y comunidad en general así como la satisfacción laboral en los servidores.
2. La evaluación del plan anticorrupción por la oficina de control interno se realiza en forma acumulada de acuerdo con la programación de las actividades consignadas en él frente a la meta esperada $\geq 90\%$ a 31 de agosto de 2024.
3. El plan anticorrupción y atención al ciudadano 2024 de la ESE Metrosalud presenta un cumplimiento acumulado promedio de las actividades programadas al 31 de agosto del 70% frente a un 100% esperado al mismo periodo.
4. Según los nuevos lineamientos normativos para la construcción implementación monitoreo y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética empresarial /Ética Pública , debe articularse con las demás políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, con el fin de optimizar y evitar la duplicidad de recursos y esfuerzos, y la evidencia de la mejora para la Entidad en temas de integridad y lucha contra la corrupción.
5. El plan de intervención de los riesgos de corrupción no reporta avance en lo corrido de la vigencia, solo actualización realizada en enero de 2024, siendo éste uno de los componentes que debe fortalecerse según lo lineamientos del PTEE. La oficina de planeación como segunda línea tiene la responsabilidad de hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica a la gestión de los riesgos de corrupción a la primera línea.

Elaborado por:  Claudia Regina González González Profesional Especializado Oficina de Control Interno y Evaluación	Fecha: 13 septiembre de 2024
Aprobado por:  Gloria Patricia Isaza Orduz Jefe Oficina de Control Interno y Evaluación	Fecha: 13 septiembre de 2024